



DECRETO N° 1982
NEUQUÉN, 20 NOV 2001

El Expediente SSP N° 10167-M-01 originado en la Nota N° 229/01 de la ex Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa de la necesidad de contratar al personal que llevará a cabo las tareas operativas del Balneario Municipal durante la temporada de verano, que abarcará el período comprendido entre los días 01 de diciembre del corriente año y el 15 de marzo de 2002, el gasto que se origine por dicha contratación se imputará a la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental - Subsecretaría de Servicios Públicos- Actividad N° 1A1113;

Que por Nota N° 253/01 S.P. y G.A. la ex Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informa que las personas a contratar serían cincuenta (50);

Que mediante el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 8977 se autoriza al Órgano Ejecutivo a la contratación de personal temporario para la realización de las Actividades Balnearios Municipales, Colonia verano-invierno y Operativo Seguridad Balneario, estableciendo además que en ningún caso el total de dicho personal podrá superar la cantidad de 130 agentes;

Que por Informe N° 691/01, la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de confeccionar la norma legal mediante la cual se autorice la contratación de personal para cumplir tareas operativas en los balnearios municipales en la temporada de verano, con dependencia de la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente;

Que por Pase N° 1133/01 la Dirección de Presupuesto informa que se resolvió para la actividad "Balnearios Municipales" (imputación 010A010113) de la Secretaría de Servicios Públicos, contratar 50 personas con categoría 12 para realizar tareas de limpieza y mantenimiento en los balnearios municipales;

Que por Nota N° 030/01, la ex Dirección General de
///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

Limpieza Urbana y Ambiental informa que la categoría del personal contratado, debe ser de operario ya que realizarán tareas de mantenimiento de espacios verdes, limpieza de baños y tareas manuales que impliquen realizar esfuerzos inherentes a las tareas designadas;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Política Laboral (Pase N° 271/01) solicita el dictado de la norma legal por la cual se apruebe la actividad Balnearios Municipales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la **ACTIVIDAD BALNEARIOS MUNICIPALES** ----- **2001/2002**, autorizando la contratación de personal para llevar a cabo las tareas de mantenimiento de espacios verdes, limpieza de baños y tareas manuales que impliquen realizar esfuerzos inherentes a las tareas designadas, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante Expediente SSP N° 10167-M-01.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO